

203315

26



B 29 C

NUMERO 203.315

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VAESSEN SCHOEMAKER INDUSTRIAL, S.A.

RESIDENCIA: Ctra. Santa Cruz de Calafell, Km. 9. 8

SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT (Barcelona)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO TERMOSOLDADOR PARA PLASTI  
COS, PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....  
PT/mr.

203315

26



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).



203315

1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo termosoldador para plásticos perfeccionado, el

5

cual está notablemente mejorado respecto a otros dispositivos existentes en el mercado de análogas finalidades.

10

El dispositivo objeto de la invención, se caracteriza porque la regla de soldadura, presenta sendas entallas entroncadas entre sí, una en su parte superior longitudinal, y la otra en su parte frontal, de tal manera que entre ambas constituyen el alojamiento para la resistencia la cual se aplica en el borde lateral de la regla; habiéndose previsto en las entallas frontales de la regla de sendos tornillos cuyas cabezas constituyen apoyo para la resistencia, la cual se fija a la regla mediante prisioneros previstos en cada una de las entallas longitudinales extremas de la misma.

15

20

El soporte de la regla está dotado de una serie de cartelas transversales con una muesca que determina el alojamiento para la regla de soldadura que queda inmovilizada por sendas pinzas dispuestas en los extremos del soporte, las cuales están contactadas al circuito electroenergético que alimenta al soldador transmitiendo la energía a los extremos de la resistencia.

25

Este dispositivo termosoldador para plástico, puede cambiarse fácilmente su regla, así como sustituir su resistencia con la mayor facilidad.

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la

203315

26 JUN 1952



1 presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas  
figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1.- Representa una vista en perspectiva con  
un corte cerca de uno de sus extremos para observar las en-  
tallas y los orificios donde van alojados los pasadores  
y prisioneros.

Figura 2.- Representa un detalle del modo de tensar  
la resistencia alojada en las entallas de la regla.

10 Figura 3.- Representa una vista en perspectiva del  
soporte, las pinzas y la regla dispuestas para su ensambla-  
je ó en disposición de ser montadas.

18 A la vista de las figuras, puede observarse la re-  
gla (1) de forma alargada y provista de sendas entallas  
longitudinal (2) y frontal (3) en cada uno de sus extremos,  
las cuales entallas (2) y (3) se entroncan entre sí cons-  
tituyendo un alojamiento para los extremos de la resisten-  
cia (4) la cual es aplicada en el seccionado correspondien-  
te de la figura 1. La citada resistencia (4) se apoya en  
20 la cabeza del tornillo (5) dispuesto en la entalla frontal  
(3) de la regla (1), facilitando de este modo el tensado  
de la resistencia (4) como puede observarse en la figura 2,  
en tando que su fijación a la regla (1), se realiza mediante  
los prisioneros (6) previstos en cada una de las entallas  
longitudinales (2) de la misma, la cual esta dotada de sen-  
25 dos orificios pasantes (7) y tangentes al fondo de la regla  
(1) que constituyen el alojamiento para sendos pasadores  
metálicos (8) que constituyen a su vez sufridera para los  
prisioneros (6) que fijan los extremos de la resistencia  
(4).

30 Este regla (1) se fija al soporte (9), alojándose



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

en las muescas (10) previstas en cada una de las cartelas transversales (11) con que va dotado el citado soporte (9). Entre el espacio comprendido entre las dos últimas cartelas (11) correspondientes a cada extremo del soporte (9), se disponen sendas pinzas metálicas (12) capaces de inmovilizar la regla (1) en su alojamiento, cuyas pinzas (12), conectadas al circuito electroenergético que alimenta al soldador son receptoras de las cabezas de los pasadores metálicos (8) sufridera de los prisioneros (6) que inmovilizan los extremos de la resistencia (4) prevista en la regla de soldadura (1) transmitiéndoles su energía a través del cable (13).

El tensado de la resistencia (4) puede realizarse fácilmente como puede observarse en la figura 2, pues mediante unos alicates (14) se estira del extremo de la resistencia (4) hasta quedar bien tensada, fijándose bien con el prisionero (6); el tensado se realiza bien debido a la cabeza del tornillo (5) que sirve de apoyo, salvando de este modo las aristas vivas sobre las que va dispuesta.

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posible imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

203315



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

203315



1

1a.- "DISPOSITIVO TERMOSOLDADOR PARA PLASTI

COS, PERFECCIONADO"; del tipo que comprende una regla de soldadura intercambiable, caracterizado esencialmente porque dicha regla en cada uno de sus frentes presenta una entalla, longitudinal a dicho frente que entronca con otra entalla prevista en cada uno de los extremos de uno de los bordes longitudinales de la regla, cuya entalla de una profundidad media, según la anchura de la regla, presenta su fondo paralelo al eje de simetría en un tramo recto que se prolonga ascendiendo hacia la boca de la entalla, en sentido opuesto al extremo de la regla, constituyendo ambas entallas un alojamiento para los extremos de la resistencia que se aplica al borde lateral de la regla, libre de las entallas, habiéndose previsto en las entallas frontales de la regla sendos tornillos cuyas cabezas constituyen apoyo para la resistencia, la cual se fija a la regla mediante prisioneros previstos en cada una de las entallas longitudinales extremas de la misma, la cual está dotada de sendos orificios pasantes y tangentes al fondo de la regla que constituyen alojamiento para sendos pasadores metálicos que constituyen a su vez sufridera para los prisioneros que fijan los extremos de la resistencia.

5

10

15

20

25

30

2a.- "DISPOSITIVO TERMOSOLDADOR PARA PLASTI-

COS, PERFECCIONADO", según reivindicación primera, caracterizado esencialmente porque el soporte de la regla está dotado de una pluralidad de cartelas transversales alineadas, cada una de las cuales está provista de una muesca que determina un alojamiento para la regla de soldadura, habiéndose previsto en ambos extremos del soporte, sendas pinzas metálicas capaces de inmovilizar la regla en su alojamiento, cuyas pinzas, conectadas al circuito electroenergético que alimenta al --



203315

1 soldador, son receptoras de las cabezas de los pasadores me  
tálicos, sufridera de los prisioneros que inmovilizan los ex  
tremos de la resitencia prevista en la regla de soldadura, -  
transmitiéndoles su energía.

5 3a.- Se reivindica por último como objeto -  
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: "DISPOSITIVO TERMOSOLDADOR PARA PLASTICOS, PERFECCIONA  
DO".

10 Todo tal y como descrito en las presentes -  
reivindicaciones que constan de ocho páginas mecanografiadas.  
y dibujos adjuntos. Madrid, 24 de mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

15

20

25

30

203315



203315

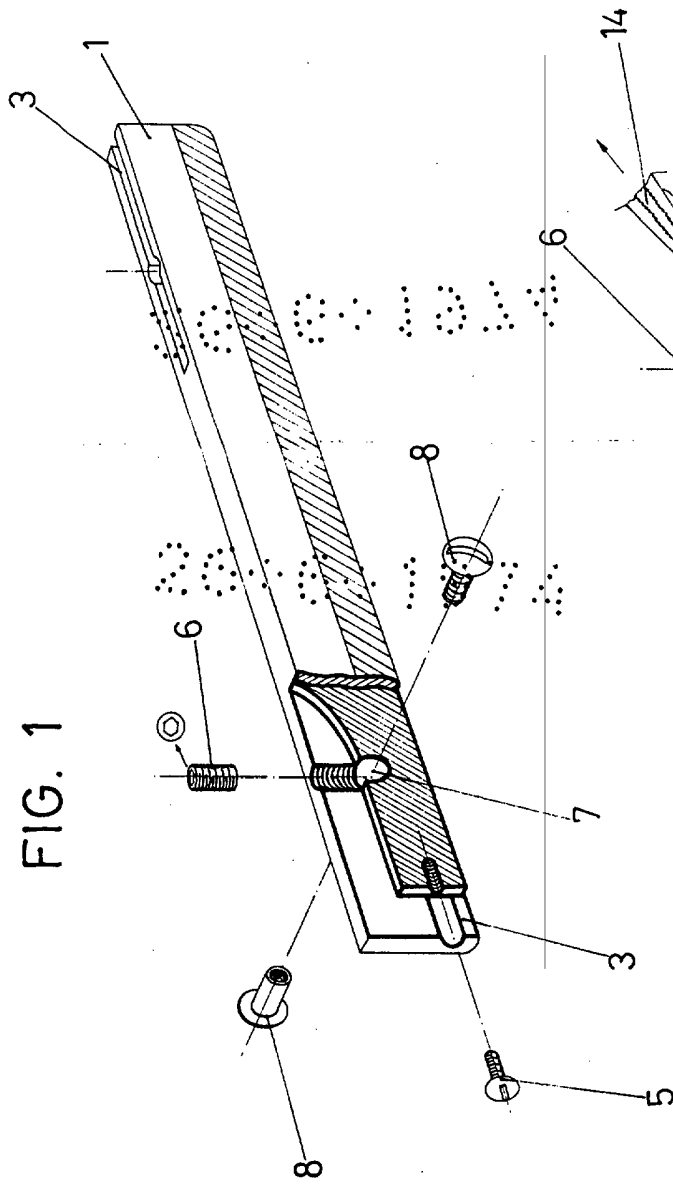


FIG. 1

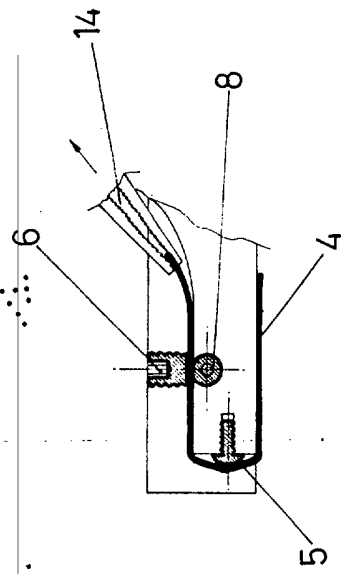


FIG. 2

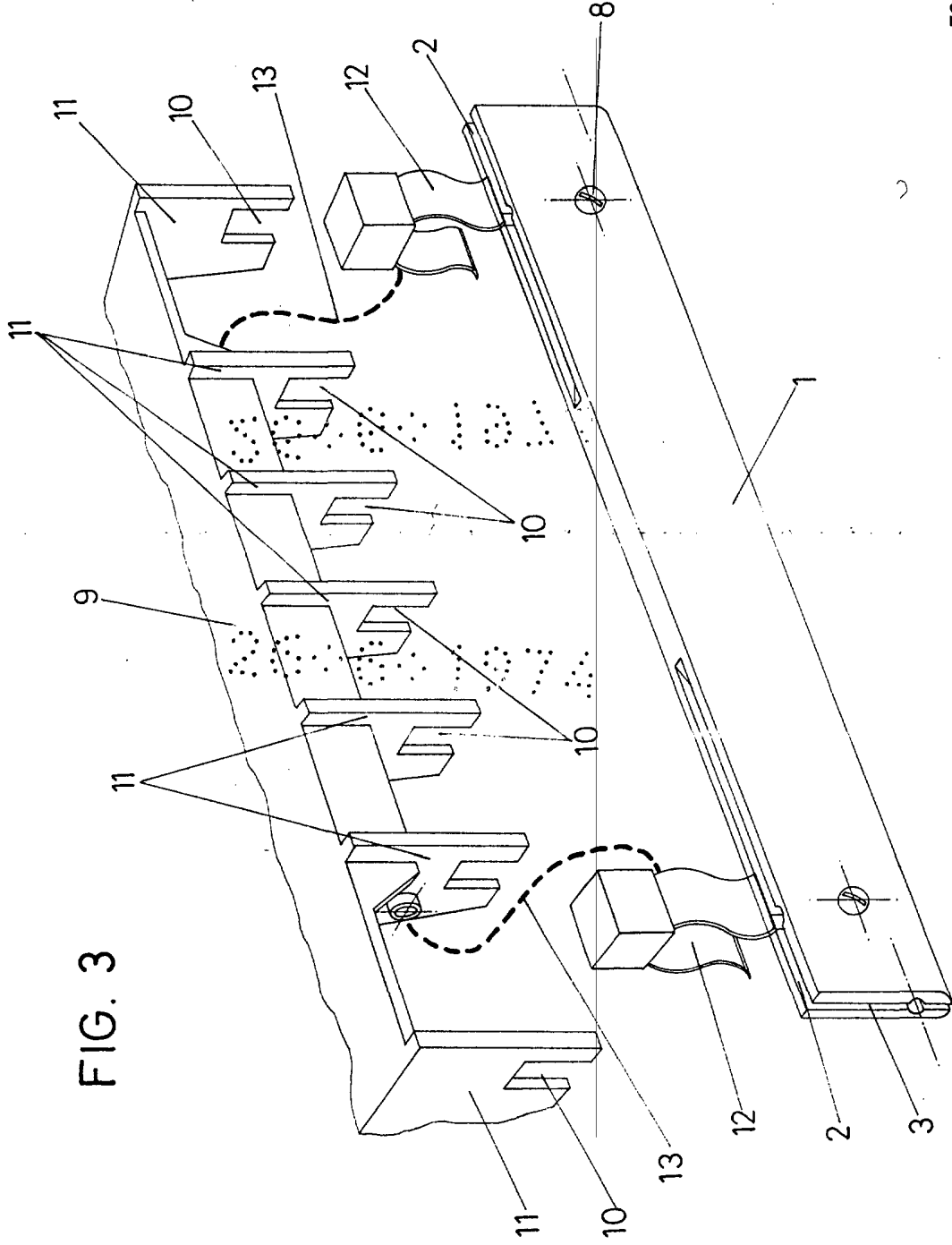
ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 24 de Mayo de 1974  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.

203315

203315



FIG. 3



ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 24 de Mayo de 1974  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.